

mingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de Junio del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ.

Presidente de la República.

Refrendado:

Ricardo Limardo,
Secretario de Estado de lo
Interior, Policía, Guerra y Marina.

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3758.

NUMERO 481.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales,

DECRETO:

Art. Unico.— A partir de la presente fecha y hasta el día 31 de agosto del año en curso, se establece el siguiente horario Oficial para las Oficinas del Gobierno.

Los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes laborables, seis horas continuas, desde las 7 a. m. hasta la 1 p. m., y los sábados laborables, cuatro horas continuas, desde las 8 a. m. hasta las 12 m.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de Junio del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,

Presidente de la República.

Refrendado:

Ricardo Limardo,
Secretario de Estado de lo
Interior, Policía, Guerra y Marina.

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3758.

NUMERO 482.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales, y en vir-